



*Con fecha 8 de febrero de 2016, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente.*

**CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. 2016/SER/01.-Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.**

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 20 de enero de 2016, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto B) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Servicio de Seguro de responsabilidad civil/patrimonial para el Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de 60.000,00 € (exento de IVA), por los doce meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, acordándose, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

**Segundo.-** A tenor del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las empresas que a continuación se detallan, capacitadas, a juicio del órgano de contratación, para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato:

-JOSÉ CORTÉS ORTIZ, S.L.

-GEXBROK

-OPERADOR BANCA SEGUROS CAJALMENDRALEJO.

- JUAN LUÍS RAMÍREZ, S.L.
- SEGUROS TOMÁS MEDINA E HIJOS, S.L.
- PREVENTIVA SEGUROS.
- SEGUROS ASAL, S.L.

El día 1 de febrero de 2016, último día del plazo conferido para presentar propuestas, se han recibido ofertas por parte de las siguientes empresas:

- 1.- ZURICH
- 2.- MAPFRE
- 3.- ALLIANZ

**Tercero.-** Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de las ofertas presentadas y siendo ésta correcta en ambos casos, se determinó la admisión de las mismas, procediéndose, en acto público, a la apertura de los Sobres B (Criterios evaluables en función de un juicio de valor), en presencia del Sr. Lallave Miranda (Presidente), y como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General) y D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor). Asisten a la Mesa de contratación, D. Álvaro Ramos (Disbrok, S.L.) y D. José Manuel Díaz Navia (Correduría José Cortés Ortiz, S.L.)

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Cristina Merino Cano, Jefe de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**Cuarto.-** Por la Secretaria de la Mesa se invita a los asistentes a la comprobación, si así lo estiman conveniente, de la veracidad de las proposiciones así como de la documentación general contenida en los Sobres A de las mismas, para pasar posteriormente, a la apertura de los Sobres B, que contienen las garantías adicionales a las mínimas exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Una vez comprobado que los Sobres B de las proposiciones contienen en ambos casos documentación que hace referencia al criterio exigido en los Pliegos, según lo anteriormente dispuesto así como que en ningún caso se ha introducido en los Sobres B documentación que haga referencia a criterios de valoración automática, se da traslado de la documentación contenida en dichos Sobres B a la Sección de Control Presupuestario, para su valoración y examen.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Con fecha 8 de febrero de 2016, se emite informe por el Jefe de Sección de Control Presupuestario, Sr. Martínez Caballero, en el que se extraen las siguientes conclusiones:

« La empresa ZURICH ofrece 15 garantías adicionales, ALLIANZ 8 garantías y MAPFRE sólo una garantía adicional, cual es la tenencia de animales, de la que no concreta el contenido ni el límite por siniestro y/o anualidad.

Hay garantías adicionales coincidentes entre ZURICH y ALLIANZ, diferenciándose en el capital asegurado, las cuales son las siguientes:

| <b>Garantía Adicional</b>                             | <b>ZURICH</b>                         | <b>ALLIANZ</b>                     |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| <i>Daños a la propiedad del personal empleado</i>     | <i>Lim. Siniestro: 90.000 €</i>       | <i>Lim. Siniestro: 100.000 €</i>   |
|                                                       | <i>Lim. Anualidad: 180.000 €</i>      | <i>Lim. Anualidad: 2.000.000 €</i> |
| <i>RC patrimonial depósito municipal de vehículos</i> | <i>Lim. Siniestro: 6.000 €</i>        | <i>Lim. Siniestro: 60.000 €</i>    |
|                                                       | <i>Lim. Anualidad: 30.000 €</i>       | <i>Lim. Anualidad: 1.200.000 €</i> |
| <i>RC patrimonial por perjuicios puros</i>            | <i>Lim. Siniestro: 850.000 €</i>      | <i>Lim. Siniestro: 800.000 €</i>   |
|                                                       | <i>Lim. Anualidad: 850.000 €</i>      | <i>Lim. Anualidad: 800.000 €</i>   |
|                                                       | <i>Franquicia. 10% mínimo 6.000 €</i> |                                    |
| <i>RC patrimonial actividad publicitaria</i>          | <i>Lim. Siniestro: 250.000 €</i>      | <i>Lim. Siniestro: 250.000 €</i>   |
|                                                       | <i>Lim. Anualidad: 250.000 €</i>      | <i>Lim. Anualidad: 250.000 €</i>   |
| <i>RC patrimonial derivada de protección de datos</i> | <i>Lim. Siniestro: 250.000 €</i>      | <i>Lim. Siniestro: 100.000 €</i>   |
|                                                       | <i>Lim. Anualidad: 250.000 €</i>      | <i>Lim. Anualidad: 2.000.000 €</i> |

Por otra parte, la empresa ZURICH ofrece una serie de garantías que las demás compañías no ofrecen y a su vez, la empresa ALLIANZ ofrece garantías adicionales en exclusiva, es decir, que las demás compañías no ofrecen, todas ellas se especifican en el informe de valoración que se adjunta.

A la vista de lo expuesto y dado que, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, el criterio de puntuación se basa en el mayor número de garantías adicionales ofertadas, teniendo en cuenta la puntuación máxima posible prevista en dicho Pliego, el técnico que suscribe, propone las siguientes puntuaciones.

ZURICH: 10 puntos.

ALLIANZ: 7 puntos.

MAPFRE: 0,5 puntos.»

**Quinto.-** Con fecha 8 de febrero de 2016, se vuelve a celebrar sesión de la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para el Ayuntamiento de Almendralejo, a la que se incorpora D. Ángel Martínez Caballero, Jefe de la Sección de Control Presupuestario.

Asisten a dicha sesión, D. D. Álvaro Ramos (Disbrok, S.L.) y D. José Manuel Díaz Navia (Correduría José Cortés Ortiz, S.L.).

Comienza la sesión dando lectura al informe de valoración de los criterios evaluables en función de un juicio de valor, anteriormente transcrito, invitando a los presentes a plantear las dudas o aclaraciones que tuvieran al respecto. No habiendo cuestión alguna que objetar, se procedió, por la Secretaria de la Mesa a dar lectura a la documentación contenida en los Sobres C de las proposiciones, obteniéndose lo siguiente:

| Empresas | Oferta económica (euros) | Aumento límite indemnización/ Siniestro | Aumento límite agregado/ anualidad | Aumento sublímite/ víctima |            | Reducción franquicias |          |
|----------|--------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|------------|-----------------------|----------|
|          |                          |                                         |                                    | General                    | Patronal   | General               | Patronal |
| ZURICH   | 41.400,00                | 3.000.000,00                            | 3.000.000,00                       | Sin límite                 | 300.000,00 | 150                   | 150      |
| MAPFRE   | 50.500,00                | 2.000.000,00                            | 2.000.000,00                       | 2.000.000,00               | 0          | 420                   | 1.800    |
| ALLIANZ  | 59.444,00                | 2.500.000,00                            | 3.000.000,00                       | Sin límite                 | 50.000,00  | 1.000                 | 0        |

Valorados los criterios establecidos en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la puntuación obtenida por las Compañías Aseguradoras ofertantes, han sido las siguientes:

| Empresas | Garantías Adicionales | Oferta económica (euros) | Aumento límite indemnización/ Siniestro | Aumento límite anualidad | Aumento sublímite/ víctima | Reducción franquicias |          | TOTAL |
|----------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|----------|-------|
|          |                       |                          |                                         |                          |                            | General               | Patronal |       |
| ZURICH   | 10                    | 30                       | 15                                      | 15                       | 15                         | 7,5                   | 5,25     | 97,75 |
| MAPFRE   | 0,5                   | 24,59                    | 10                                      | 10                       | 0                          | 2,65                  | 0        | 47,74 |
| ALLIANZ  | 7                     | 20,89                    | 12,5                                    | 15                       | 2,5                        | 1,12                  | 7,5      | 66,51 |



En base a lo anteriormente expuesto, podemos concluir que la oferta presentada por la compañía aseguradora ZURICH es la más ventajosa, habiendo obtenido un total de **97,75 puntos**.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

*2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

**Segunda.-** Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, visto el informe emitido por la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico,

## RESUELVO

**Primero.-** Considerar la proposición presentada por la Compañía Aseguradora ZURICH como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del *Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para el Ayuntamiento de Almendralejo*, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**Segundo.-** Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL SETENTA EUROS (2.070,00 €) equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 9 de febrero de 2016.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública



Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-